

Nota

Número:
Referencia: Prorroga de contratos de servicios
A: Ivana Noelia Capellino (DCJ#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
El vencimiento de determinados contratos de servicios, y

## **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario prorrogar algunos de los contratos que vencen el 28 de febrero de 2023 con el fin de garantizar la prestación de las tareas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Dispónese prorrogar hasta el 10 de Diciembre de 2023, en los mismos términos, los contratos de servicios que vencieron el 28 de Febrero de 2023, de las siguientes personas, a saber:

Retamar Eduardo	D.N.I. N° 25.307.998
Mayer Andrés Agustín	D.N.I. N° 31.539.089
Spais Beton Delfina	D.N.I. N° 38.261.324
Pérez Escrofine Leylen Jesabel	D.N.I. N° 36.099.647

<u>Art.3°.-</u> Pásese copia del presente a la Dirección de Cultura y Juventud, a Contaduría, a Suministros, a sus efectos.

<u>Art.4º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

**Art.5°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.